

Mar del Plata, 2 de agosto de 2021.-

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 395/21

### VISTO:

El Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*”, tramitado bajo el expediente de Investigación 251-2021; y

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Guillermina Riba, ha presentado el Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*”;

Que la Secretaría de Investigación de la Universidad FASTA ha considerado cumplidas satisfactoriamente las etapas formales para la formalización del Grupo de Investigación bajo la denominación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*”;

Que la Secretaria de Investigación de la Universidad FASTA y la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, han propuesto al Esp. Abg. Esteban Ignacio Viñas como Director e Investigador Adjunto categorizado por la Universidad FASTA;

Que el investigador propuesto acredita una dilatada y rica trayectoria científica, profesional y académica que permite destacar su testimonio y vocación de servicio y que cualifica indudablemente el claustro universitario;

Que la Secretaria de Investigación de la Universidad FASTA y la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, han propuesto al Abg. Claudio César Benvenuto como Co – Director e Investigador Adjunto categorizado por la UFASTA;

Que el investigador propuesto acredita una dilatada y rica trayectoria científica, profesional y académica que permite destacar su testimonio y vocación de servicio y que cualifica indudablemente el claustro universitario;

Que la Secretaría de Investigación de la Universidad FASTA y la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, han propuesto al Prof. Santiago Javier Cueto como Investigador Adjunto categorizado por la UFASTA;

Que el investigador propuesto acredita una dilatada y rica trayectoria científica, profesional y académica que permite destacar su testimonio y vocación de servicio y que cualifica indudablemente el claustro universitario;

Que la Secretaría de Investigación de la Universidad FASTA y la Secretaria de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas, han propuesto la designación como auxiliares de investigación al Esp. Abg. Oscar Roberto Gerez, Esp. Méd. Dina Rosa Jullier, Méd. Alvaro Andía, Srta. Candela Lattanzi y la Srta. Angeles Madsen;

Lo dispuesto por la Resolución del Rectorado N° 053/18, en sus artículos 8, 9, 11, 14, 15, 18 y concordantes;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 28° inc. d) y concordantes del Estatuto Universitario

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD FASTA  
DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°:** Aprobar el Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” que se adjunta en Anexo I de a presente.-

**Artículo 2°:** Designar al **Esp. Abg. Esteban Ignacio VIÑAS** (DNI 14.318.961) como Director e Investigador Adjunto categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021, según los alcances del art. 26 y cc. de la Resolución Rectoral N° 053/18.-

**Artículo 3°:** Designar al **Abg. Claudio César BENVENUTO** (DNI 14.318.558) como Co – Director e Investigador Adjunto categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 4°:** Designar al **Prof. Santiago Javier CUETO** (DNI 27.741.391) como Investigador Adjunto categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 5°:** Designar al **Esp. Abg. Oscar Roberto GEREZ** (DNI 13.065.891) como Auxiliar de Investigación Graduado categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 6°:** Designar a la **Esp. Méd. Dina Rosa JULLIER** (DNI 21.929.903) como Auxiliar de Investigación Graduado categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 7°:** Designar al **Méd. Álvaro ANDIA** (DNI 26.429.688) como Auxiliar de Investigación Alumno categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 8°:** Designar a la **Srta. Candela LATTANZI** (DNI 42.366.225) como Auxiliar de Investigación Alumno categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 9°:** Designar a la **Srta. Ángeles MADSEN** (DNI 42.282.614) como Auxiliar de Investigación Alumno categorizado por UFASTA del Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*” a partir del 1° de agosto de 2021.-

**Artículo 10°** Dése a conocer, remítase copia a la Secretaría de Investigación de la Universidad FASTA, a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Ciencias Médicas y a los investigadores designados, archívese.



PROF. MARCELA S. GRECA DE DIACIAGUA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD FASTA



DR. JUAN CARLOS MENA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD FASTA

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 395/21

Grupo de Investigación “*Medicina Legal – Medicina Laboral*”

1. GRUPO DE INVESTIGACIÓN

<b>NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN:</b> <i>MEDICINA LEGAL – MEDICINA LABORAL</i>
<b>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:</b>
<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO:</b> MEDICINA FORENSE (3203). MEDICINA DEL TRABAJO (3204). ENFERMEDADES PROFESIONALES (3204.02). CARDIOLOGÍA (3205.01). LEGISLACIÓN (5602.06). DERECHO COMPARADO (5602.02). DERECHO ADMINISTRATIVO (5605.01). DERECHO CIVIL (5605.02). DERECHO LABORAL (5605.99). DERECHO CONSTITUCIONAL (5605.99).
<b>UNIDAD/ES ACADÉMICA/S:</b> Facultad de Ciencias Médicas UFASTA

2. DIRECTOR

<b>NOMBRE Y APELLIDO DEL DIRECTOR:</b> Esteban Ignacio Viñas
<b>DIRECCIÓN DE CONTACTO DEL DIRECTOR (TELÉFONICA Y/O ELECTRÓNICA):</b> estebanignaciovinas@gmail.com
<b>ANTECEDENTES DEL DIRECTOR:</b> Abogado especializado en Criminalidad Económica y de la Empresa por Universidades Nacional de Mar del Plata y Castilla La Mancha (título de grado 1988 – post grado 2011); Juez de Sala I Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de MdP con 23 años de antigüedad); Profesor titular de Derecho Penal, en grado y postgrado, Facultades de Ciencias Jurídicas y Sociales y C. Médicas U. FASTA (desde año 2000); Secretario Académico del I Seminario de Estudios Comparados de Legislación de Responsabilidad Penal Juvenil Fac. C. J. S. U Fasta (2006); Coordinador Académico de I, II y III Seminarios Internacionales e Interdisciplinarios del Deporte en general Y Rugby en particular como Herramienta de Tratamiento Penitenciario, realizado en Fac. Derecho de UNNMDP 2011, 2011 y 2017 con intervención de dicha casa de Altos Estudios más, Universidades Nacional de San Martín, San Isidro (Argentina) y Huelva (España); Codirector del PRIMER CURSO INTERNACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL PENITENCIARIO Y OPERADORES DE PROGRAMAS TAMBIÉN DEPORTIVOS de ARGENTINA, URUGUAY, VENEZUELA Y ARGENTINA, coorganizado por Universidades FASTA y HUELVA España (2020); Codirector de la carrera de Postgrado de Especialización en Medicina Legal de la Facultad Ciencias Médicas U. FASTA desde 2018.

**NOMBRE Y APELLIDO DEL CO-DIRECTOR** (si lo/s hubiera): César Claudio Benvenuto

**ANTECEDENTES DEL CO-DIRECTOR:** Adjunto CV

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>UNIDAD ACADÉMICA / INSTITUCIÓN</b>	<b>CATEGORÍA / FUNCIÓN</b>
ESTEBAN IGNACIO VIÑAS	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	DIRECTOR - INV. ADJUNTO
CÉSAR CLAUDIO BENVENUTO	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	CO-DIRECTOR - INV. ADJUNTO
DINA JULLIER	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	AUX. INV. GRADUADO
OSCAR ROBERTO GEREZ	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	AUX. INV. GRADUADO
ALVARO ANDIA	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	AUX. INV. ALUMNO
CANDELA LATTANZI	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	AUX. INV. ALUMNO
SANTIAGO CUETO	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	INV. ADJUNTO
ANGIE MADSEN	FAC. CS. MÉDICAS UNIVERSIDAD FASTA	AUX. INV. ALUMNO

### 4. CARACTERIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

**Problema o necesidad a resolver** (máximo 150 palabras de descripción):

La legislación vigente en la Argentina en materia de accidentes y enfermedades laborales no contempla varias patologías que merecerían ser incluidas entre los varemos de reconocimiento. Nos proponemos investigar patologías que tengan génesis en la relación laboral y que debieran ser contempladas. Así por ejemplo el Síndrome Coronario Agudo y la Muerte Súbita que hoy está

restringida a casos de exposición a determinados agentes. Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) rechazan sistemáticamente las denuncias.

Incluir estas u otras contingencias en la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales y en el Listado de Enfermedades Profesionales, definiendo las condiciones según los consensos científicos específicos actualizados, disminuirá las presentaciones ante las Comisiones Médicas y la Justicia. Muchas afecciones cumplirán condiciones para considerarse AT o EP y, se generarán menos trámites con sustento técnico-científico sólido, lo redundará en un tratamiento más justo y menores costos para el erario público y para los trabajadores y/o sus derechohabientes. Existen patologías que no se trataron uniformemente, tanto en dictámenes de instancias que establecen la índole de los infortunios como en sentencias de los tribunales pertinentes, situación que generó inequidades, alargó plazos administrativos e impuso gastos adicionales a las partes.

**ALCANCE:** El grupo compromete las siguientes disciplinas: Medicina Forense (3203). Medicina del Trabajo (3204). Enfermedades Profesionales (3204.02). Cardiología (3205.01). Legislación (5602.06). Derecho Comparado (5602.02). Derecho Administrativo (5605.01). Derecho Civil (5605.02). Derecho Laboral (5605.99). Derecho Constitucional (5605.99).

**EXPECTATIVAS DE DESARROLLO:** El presente grupo de investigación aspira a justificar la necesidad de modificar el sistema legal argentino de modo que se reconozcan otras patologías, entre ellas, por ejemplo, las cardiopatías del síndrome coronario agudo y muerte súbita como incapacidades laborales y enfermedades laborales. EL COLOFON DEL MISMO DEBERÍA SER UN PROYECTO DE REFORMA DEL DECRETO REGLAMENTARIO QUE FIJA LOS BAREMOS EN LA MATERIA, DE MODO QUE INCLUYA TAL RECONOCIMIENTO.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA, CONFORME LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL Y LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD Y DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS INVOLUCRADAS:**

La Universidad FASTA procura que el Conocimiento y la Investigación Científica – en este caso de las disciplinas Médicas y Jurídicas comprometidas ya citadas- estén al servicio del hombre. Si el

grupo trabaja en la justificación que se pretende alcanzar, es dable obtener un Proyecto de la Reglamentación que cambie la vigente y que permita Incluir estas contingencias en la Tabla de Evaluación de Incapacidades Laborales y en el Listado de Enfermedades Profesionales, definiendo las condiciones según los consensos de cardiología actualizados. Con ello se disminuirían las presentaciones ante las Comisiones Médicas y la Justicia y se podría resolver los reclamos con sustento técnico-científico sólido, lo que redundará en un tratamiento más justo y menores costos para el erario público y para los trabajadores y/o sus derechohabientes. Menos Conflictividad Social, más Justicia y más Paz.

FIRMAS (Director - Co Director)

LUGAR Y FECHA